

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ABR 2013

VISTO la nota presentada por el Secretario de Cultura Provincial, Lic. Sergio ARAQUE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA, a favor del escritor fueguino Fredy GALLARDO, quien fue invitado a participar de la mesa de escritores en el día de Tierra del Fuego, en el marco de la 39º Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Buenos aires, previsto para el día 10 de Mayo del año en curso.

Que dada la trayectoria de dicho escritor y que la presencia del mismo enaltecerá el evento, el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 10/05/13 regreso 11/05/13) a nombre del Sr. Fredy Orlando GALLARDO SOTO, DNI N° 92.644.923.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 10/05/13 regreso 11/05/13) a nombre del Sr. Fredy Orlando GALLARDO SOTO, DNI N° 92.644.923, de acuerdo a la nota presentada por el Secretario de Cultura Provincial, Lic. Sergio ARAQUE por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

101 / 13


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo